



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**ORD.: N° 00097/2025**

**ANT.:** Solicitud Información Pública N° MU030T0002278 de 08/01/2025.

**MAT.:** Deniega entrega de información de la Solicitud de Información N° MU030T0002278 por concurrir causal de secreto o reserva del Artículo 21

**Casablanca**, miércoles, 5 de febrero de 2025

**DE:** RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**A:** JOSÉ MANUEL CARTAGENA ILABACA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285, en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002278** de fecha 08 de enero de 2025, cuyo tenor es el siguiente: ***"Solicitó los contratos de dos funcionarios Municipal, los cuales están habitualmente utilizando las dependencias Municipales. Desconozco su tipo de contratos y la fecha de ingreso, sin embargo, debería ser entre Diciembre 2024 o Enero 2025. -Adan Segundo Rocha Farfan, rut 6.373.866-2 - Hector Antonio Villalobos Santelices, rut 9.767.278-4 De antemano muchas gracias."*** se informa que, no es posible acceder a la entrega de lo requerido, puesto que, el contrato del Sr. Rocha Farfan se encuentran en proceso de elaboración. Mientras que, los antecedentes del Sr. Villalobos Santelices se encuentran en proceso de evaluación a objeto de determinar una probable contratación.

Por lo tanto, para este requerimiento en particular se reserva la entrega de la información, puesto que, se trata de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas y los cuales pueden ser solicitados con posterioridad. Lo anterior, en virtud del artículo 21, numeral 1, letra b) de la Ley de Transparencia.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada es denegada, en atención a que los documentos requeridos forman parte de procesos administrativos internos que a la fecha del presente oficio no se encuentran sancionados. Sin embargo, una vez finalizados los procesos respecto de lo requerido, éstos podrán ser solicitados en una nueva Solicitud de Acceso a la Información.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Casablanca

**Distribución:**

José Manuel Cartagena Ilabaca-

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20463215&hash=21117>